EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 2532856809

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503003626	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — Documento: 80009755-6

Domicilio: CESAR GIANOTTI Y JOSE ASUNCION FLORES — Localidad: HERNANDARIAS

Tomador: YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L. — Documento: 80048259-0

Domicilio: A DECLARAR — Localidad: SANTA RITA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
22/09/2021	00:00 hs de 17/09/2021	24:00 hs de 30/04/2022	226	Gs. 11.952.609

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	363.636
I.V.A. s/Prima	36.364
Premio	400.000
Rec. Financiero	36.364
Iva s/ Rec.Fin.	3.636
Costo Financier	40.000
COSTO FINAL	440.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0007	Según Res.: 103/98	Fec. 31/03/1998

Agente: URTLAUF GALLAS, WOLFGANG RUBEN
Dir.: DE LOS IMIGRANTES Y CARLOS A. LOPEZ
Matrícula: 563 Tel: 0673220462-0983614569

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		440.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	20/09/2021	440.000
TOTAL		440.000

Emitido en ASUNCIÓN, 22 de septiembre de 2021

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

El Comercio Paraguayo S.A.
Santa Rita
Tel.: (0673) 220

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1503003626
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

Codigo de Seguridad: 2532856809

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, con domicilio en CESAR GIANOTTI Y JOSE ASUNCION FLORES, HERNANDARIAS - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 11.952.609.- (Guaranies: Once Millones Novecientos Cincuenta Y Dos Mil Seiscientos Nueve .-)

que resulte obligado a efectuarle:

YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L., con domicilio en A DECLARAR, SANTA RITA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N° 32/2021 "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA N° 3499 SANTA BARBARA" ID N° 396596.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador,que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza.Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza,caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza.Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1503003626
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Tomador: YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

Codigo de Seguridad: 2532856809

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.

Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N°114/10 de fecha 9/11/2010

"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución,o de Fianza,o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza",quede convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo,tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG.N°114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal,ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo.La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.

ASUNCION 22 DE SETIEMBRE DE 2021.

CONTRATO N° 32/2021 "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA N° 3499 SANTA BARBARA" ID N° 396596.-

A: MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS.-

POR CUANTO: YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L., (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL PROVEEDOR), SE HA OBLIGADO EN VIRTUD DEL CONTRATO N° 32/2021 "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA N° 3499 SANTA BARBARA" ID N° 396596.- , (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONTRATO).-

Y, POR CUANTO SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL PROVEEDOR LE SUMINISTRARÁ UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMITIDA A SU FAVOR, POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHI ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.-

Y, POR CUANTO LOS SUSCRITOS EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CON DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI No 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GARANTE), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL PROVEEDOR UNA GARANTÍA EN BENEFICIO DEL CONTRATANTE.-

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1503003626
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Tomador: YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

Codigo de Seguridad: 2532856809

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y A FAVOR DEL CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE GS 11.952.609.-(GUARANIES ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE), Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR AL CONTRATANTE, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES ARRIBA MENCIONADOS.-
ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2022.-
HUGO GERMAN ELIZECHE MARTINEZ Y MANUEL GAMARRA ELIZECHE, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, EL DIA 22 DE SETIEMBRE DE 2021.-

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

El Comercio Paraguayo S.A.
Santa Rita
Tel.: (0673) 220 45

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

La presente póliza consta de: 4 Página(s)